Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 003 DE 23 DE ENERO DE 2026

Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el CONSEJO DE GOBIERNO PROPIO como órgano directivo de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA – REGIÓN PACÍFICO (ACIVA – RP), domiciliada en el municipio de Buenaventura, en el departamento de Valle del Cauca.

LA DIRECTORA DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En uso de las atribuciones que le confieren el numeral 8 del artículo 13 del Decreto 2893 de 2011, modificado por los Decretos 2340 de 2015 y el Decreto 714 de 2024, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005 y adicionado por el Decreto 252 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, registrar la creación, supresión o modificación de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Que, mediante Resolución No. 026 del 06 de abril de 2005, proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la constitución de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA – REGIÓN PACÍFICO (ACIVA – RP) como una entidad de derecho público de carácter especial, domiciliada en el municipio de Buenaventura, en el departamento de Valle del Cauca.

Que, mediante comunicación remitida a este Ministerio el 22 de diciembre de 2025, con el N° 2025-1-002102-106126 Id 678683, el señor Luis Eduardo Valencia Chamarra, actuando en calidad de representante legal electo, remitió una serie de documentos y solicitó el registro del Consejo de Gobierno Propio como Órgano Directivo de la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca – Región Pacífico (ACIVA-RP), por un periodo estatutario de dos (2) años, correspondientes a la vigencia 2026-2027.

Que, de conformidad con el Acta del VIII Congreso de la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca – Región Pacífico (ACIVA-RP), realizado en el Resguardo de Chonara Huena, en jurisdicción del municipio de Buenaventura; el tercer (3º) punto de la programación del día consistió en la elección de consejeros de la asociación.

Que, en los listados de asistencia que acompañan el Acta del VIII Congreso de la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca – Región Pacífico (ACIVA-RP), se encuentran las firmas de nueve (9) de las doce (12) Autoridades Indígenas asociadas que participaron en el espacio, en representación de sus respectivas comunidades indígenas que se relacionan a continuación:

RESGUARDO	COMUNIDAD	AUTORIDAD Y/O CABILDO	CEDULA
/	Valledupar	Luis Arley Ismare Quiro	1.111.793.183

Eperara Siapidara del Rio Naya	Joaquincito	José Vianney Chirimía Dura	16.509.095
Nasa Embera Chami La Delfina	Nasa Kiwe	Omar Yatacué Chaguendo	1.006.204.832
	Aizama (Rio Dagua)	Víctor Alfonso Velásquez Gutiérrez	1.028.161.143
Rio Dagua (La Meseta)	Rio Dagua (La Meseta)	Bernabé Quiro Chamarra	16.965.040
Chonara Huena	Chonara Huena	Carlos Alberto Aldana Chirimia	1.006.203.925
Chagpien Tordo	Dur Ap Dur	Javier Cabezón Negria	6.164.599
/	Cocalito	Luvin Chamapuro Chamarra	16.511.487
/	Jooin jeb	Freddy Garcia Mejía	16.497.902

Que, realizado el estudio jurídico de la documentación aportada, se observa que esta se ajusta a lo establecido en los estatutos y a las normas legales correspondientes.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el CONSEJO DE GOBIERNO PROPIO, como órgano directivo, de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA – REGIÓN PACÍFICO (ACIVA – RP) por un periodo estatutario de dos (2) años correspondientes a la vigencia 2026 – 2027; el cual se encuentra integrado así:

CONSEJO DE GOBIERNO PROPIO		
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA**
Consejero Mayor y Representante Legal	Luis Eduardo Valencia Chamarra	14.475.435
Consejero Mayor de planeación e infraestructura	Jeferson Tandioy Chasoy	1.111.808.132
Consejero Mayor de educación propia indígena y deporte	Yuli Sanabria Dagua	1.193.077.577
Consejero Mayor de Plan de Vida y Plan de Salvaguarda (Territorio y ambiente)	Victor Alfonso Velasquez Gutiérrez	1.028.161.143
Consejero Mayor de economía y desarrollo propio (gestión, administración y finanzas)	Julio Quintero Negria	1.028.180.661

Consejero Mayor de salud y espiritualidad	Juan Carlos Marcial Bedoya	1.097.032.797
Consejero Mayor de derechos humanos, paz y guardia indígena	Anyelo Chiripua Marcial	1.149.186.243
Consejera Mayor de la familia y cultura	Nini Johana Yatacue Trochez	1.116.239.718
Consejero Mayor de jóvenes y comunicación.	Hernando Quiro Ismare	1.111.750.896

ARTÍCULO 2. Para los efectos del articulo 1 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, se ordena dar aviso a las autoridades locales correspondientes.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución se entenderá notificada en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4. Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo al señor Luis Eduardo Valencia Chamarra, en su calidad de Representante Legal de la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca – Región Pacífico (ACIVA-RP), así como al señor José Duván Ramírez Valencia, en su calidad de Representante Legal saliente.

ARTÍCULO 5. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución surte efectos legales a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **23 DE ENERO DE 2026**

ROQUELINA SABIS BLANCO MOSCARELLA
Directora de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Elaboró: Marcela Zúñiga Navarro
Revisó: Luis Humberto Tez Juagibioy
Aprobó: Roquelina Sabis Blanco Moscarella